

Prostitución y trata de personas: algunos debates contemporáneos

LUCIANA SOLEDAD BASSO, ISELA FIRPO, JESICA KERBS y CRISTELA RAMÍREZ

Resumen

Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación «Relaciones intragénero en asociaciones civiles de mujeres contra la trata de personas con fines de explotación sexual» de la Facultad de Trabajo Social-UNER, cuyo trabajo de campo se desarrolló en dos asociaciones civiles contra la explotación sexual de víctimas de trata en Entre Ríos y Santa Fe.

Es así que, en primer lugar, recorremos dos posturas teóricas y políticas sobre la prostitución: la reglamentarista y la abolicionista. A partir de este marco problematizamos la idea de libre elección (presente en la postura reglamentarista y cuestionada por la postura abolicionista), a través del análisis de las condiciones materiales de su desarrollo y de conceptos vinculados con el género. También evaluamos la incidencia de la idea de voluntariedad para definir la débil separación entre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual.

Luego, exploramos cómo esos debates se reflejan en las asociaciones civiles de referencia, puntualmente, en algunos testimonios relevados en el trabajo de campo; para, finalmente, remarcar la importancia de ampliar el régimen de mirada en relación con problemáticas que remiten al cuerpo de las mujeres como mercancía.

PALABRAS CLAVE: trata, explotación sexual, prostitución, cuerpo, relaciones de poder, subjetividades

Abstract

This text enrolls in the project research «Relationships intragenero in civil associations of women against trafficking in persons for purposes of sexual exploitation», from Faculty Social Work- UNER. The field work was made in two civil associations fighting against the submission and the sexual exploitation of trafficking victims in: Entre Ríos and Santa Fe.

We start by establishing a counterpoint between two theoretical and political positions such as Abolitionism and Regulationism. From this framework, we discuss the free choice idea (that is present in the regulationism position and questioned for the abolitionism one), through the analysis of the material conditions for its development and concepts linked to gender. We also evaluate the incidence of the idea of voluntariness to define the weak separation between prostitution and trafficking in persons for the purpose of sexual exploitation.

Then, we explore how these debates are reflected in the civil associations of reference, punctually, in some testimonies collected in the field work; Finally, we must emphasize the importance of expanding the point of view in relation to problems that refer to the body women as merchandise.

KEYWORDS: trafficking, sexual exploitation, prostitution, body, power relationship, subjectivities

El artículo se inscribe en el quinto proyecto de la línea investigativa sobre construcción social de subjetividad desde la perspectiva de género inaugurada en la Facultad de Trabajo Social-UNER en el año 2000. El referido proyecto se denomina «Relaciones intragénero en asociaciones civiles de mujeres contra la trata de personas con fines de explotación sexual» y se llevó a cabo entre los años 2015-2018. El estudio indagó desde un enfoque cualitativo, cómo se construyen las relaciones entre mujeres integrantes de asociaciones civiles que luchan contra el sometimiento y la explotación sexual de las víctimas de trata en dos puntos neurálgicos de las redes delictivas en nuestro país: Entre Ríos y Santa Fe.

En este artículo retomamos algunos testimonios del trabajo de campo realizado en la Asociación Civil «Red de Alerta Entre Ríos» y la Asociación Civil «Mujeres en Actividad» de Santa Fe. Y buscamos un diálogo entre estos y los debates en torno a la prostitución, así como sus incidencias para comprender y abordar la problemática de la trata de personas.

Partimos de presentar dos posturas frente a la prostitución: la abolicionista y la reglamentarista para luego poner en cuestión, con distintas herramientas, la idea de libertad de elección o libre consentimiento. La selección de estas dos posturas (abolicionista y reglamentarista) se sustenta en que son las actualmente las que pugnan entre instituido- instituyente respectivamente en nuestro país y, particularmente, en la Región Centro.

Sobre posturas teóricas y políticas en debate: la prostitución como piedra de toque

Los debates sostenidos entre dos posturas teóricas y políticas como el abolicionismo y el reglamentarismo remiten a un litigio discursivo de cierta data que se libra en torno al cuerpo como mercancía y que reconoce al ejercicio de la prostitución como piedra basal de toque. Piedra cuya porosidad admite, a su vez, lindes de separación difusos entre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. Esto se convierte en un vector ineludible de reflexión, a la luz de la magnitud que ha cobrado la problemática de la trata en las últimas dos décadas y a que el 99% de las personas explotadas sexualmente por las redes delictivas son mujeres, según consigna

el informe sobre 100 sentencias condenatorias en Argentina a partir de la sanción de la Ley N.º 26.364 (realizado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas en 2014).

Desde ya que la materia de debate y las disputas que se entablan al respecto en la arena del sentido, no involucran exclusivamente a las mujeres sino también a travestis y trans. Pero centramos el foco en las primeras, dada la singularidad que han guardado y guardan los sucesivos estudios de nuestra línea investigativa. Entre ellos, el relativo a los vínculos intragénero entre mujeres integrantes de Asociaciones Civiles de la región centro de nuestro país que luchan contra la trata de personas con fines de explotación sexual y en el que se inscribe esta producción.

Partimos de establecer un contrapunto entre ambas posturas y en relación a ciertos ejes de polémica, para luego incorporar algunos testimonios de las integrantes que reflexionan sobre los mismos y que fueron recabados en el trabajo de campo. De este modo, fundamentan la posición de dichas Asociaciones Civiles en el debate.

Desde la postura reglamentarista, el ejercicio de la prostitución femenina es concebido como trabajo sexual. Según Maqueda Abreu, esta perspectiva promueve la reglamentación de la prostitución, la desvictimización de quienes la ejercen y el reconocimiento de «[...] las trabajadoras sexuales auto-organizadas que reivindican su dignidad como trabajadoras y que, en tanto sujetos de derechos, reclaman por condiciones laborales dignas» (en Daich, 2012: 1)

La veta argumentativa del reglamentarismo apela al derecho de autodeterminación, la libertad de empresa y el uso del cuerpo como herramienta de trabajo. Enlaza, a su vez, a la liberación sexual y a la lucha contra estereotipos moralistas y sanitaristas que pretenden seguir rigiendo sobre los cuerpos femeninos.

No todas las mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución en nuestro país tienen, sin embargo, una posición homogénea en la tensión reglamentarismo / abolicionismo, ni reivindican ese ejercicio como «trabajo sexual». Tampoco la desvictimización supone indefectiblemente reglamentar la actividad.

En cuanto a la situación de víctima, una de las mujeres entrevistadas en nuestro estudio, desde su experiencia de vida con la prostitución y la trata, señala: «[...] no me siento víctima, ninguna de nosotras nos sentimos víctima, nos sentimos más que nada sobrevivientes de haber atravesado tantos años de sufrimiento, tanta droga, tantas cosas que una no ha elegido».

La referencia explícita sobre cosas no elegidas va en línea con la desestimación de la idea de libre elección que hace la vertiente abolicionista, la cual sitúa a la prostitución en la órbita de la explotación sexual.

En este punto es importante destacar que la explotación sexual no compromete la compra de un servicio, únicamente, sino que va más allá. Catherine Mackinnon (en Daich, 2012), militante feminista, subraya la sexualidad como base de la desigualdad de género, lo que ineludiblemente se liga a la construcción de subjetividad. De allí que con la prostitución no se compra, a su criterio, un servicio sexual, sino a la mujer misma.

Por su parte, Ana de Miguel (2012) retoma la expresión «mujer prostituida», acuñada por Jeffreys, para subrayar el otro polo de la relación, sin el cual dicha relación no sería posible. Polo al que denomina prostituyente o prostituidor «[...] frente a la aséptica y pasiva denominación de "cliente", más propia de la industria y los empresarios del sexo» (De Miguel, 2012: 53).

No obstante, desde la vertiente reglamentarista, Iglesias Skulj (2012) disiente con entender la prostitución como campo de dominación masculino per se y con concepciones que construyen la prostitución como una de las manifestaciones de la violencia de género. Desde su punto de vista, esto que proviene de ciertos equívocos: entre ellos, confundir sexualidad y género.

Desde allí se asume que

[...] tener el género mujer significa haber entrado en el terreno de la sexualidad desde una posición subordinada y de explotación que no deja lugar a la afirmación de la libertad/voluntad. De esta confusión deriva la definición de la prostitución como una transgresión sexual, como violencia de género y, por lo tanto, la imposibilidad de aceptar su voluntariedad. (Iglesias Skulj, 2012: 17)

Como decíamos antes, tal voluntariedad es puesta en sospecha desde la lupa abolicionista bajo la premisa de que si la prostitución fuese una opción que se elige entre otras y quienes permanecen en la actividad lo hacen porque quieren, no habría razón suficiente para querer abandonarla; pero un sinnúmero de situaciones demuestran justamente lo contrario. De manera que lo que sostendría a las mujeres en esa posición no sería justamente una cuestión de voluntariedad, sino de falta y/o negación de posibilidades.

En este sentido, Rodríguez (2012) subraya:

[...] [*en la prostitución*] la sumisión y la supervivencia son sinónimos. Para las mujeres prostituidas, la supervivencia reside en hacer cualquier cosa que sea necesaria. Y esa sumisión es llamada consentimiento o elección. Es que realmente pareciera improbable que entre otras opciones una niña o una mujer quiera, desee ser prostituta. (Rodríguez, 2012: 44)

He aquí un aporte crucial para quienes suscribimos a la idea de libertad de elección o el libre consentimiento bajo interrogación y remarcamos la existencia real de necesidades como modeladoras de «elecciones», así como de la sumisión que de ella deriva para aceptar condiciones.

Por otra parte, es preciso considerar el contexto más amplio de esta problemática: la sociedad capitalista. En este marco, la reivindicación de la prostitución como trabajo sexual da cuenta, en algún punto y siguiendo a Navarro Swain (2009), del funcionamiento subrepticio de una vieja fórmula: sacar el mejor provecho posible jugando el juego con las reglas del amo. Se disfraza de liberación lo que en realidad es una estrategia de supervivencia. Además y como bien señala la autora referida, es necesario desconfiar cuando esa supuesta liberación se limita a unas pocas elegidas. Pero incluso en el hipotético caso de que tal elección fuera libre, la misma se construye de hecho «[...] sobre el mito de la "libre empresa" y beneficia en primer término, como el capitalismo que lo origina, al sistema prostituyente y sus usufructuarios» (Navarro Swain, 2009: 89).

Sin embargo, tal y como reconoce De Miguel (2012), el discurso reglamentarista ha logrado un notable éxito en el mundo académico y también en nucleamientos y activismos de distinto orden a través de frases sencillas y/o consignas con las que sería difícil no acordar rápidamente, tales como: «[...] la legalización sirve para combatir las mafias», «[...] los derechos de l@s trabajadores del sexo», «[...] el sexo es bueno, basta de puritanismo y represión», «[...] en todos los

trabajos se vende el cuerpo: ¿qué diferencia hay entre vender ideas y vender el cuerpo?» (De Miguel 2012:51). Las mismas mafias se apropian significativamente de estas consignas que resultan, por ende, directamente funcionales a sus intereses, como sostiene Cacho (2011) en su exhaustiva indagación sobre la problemática de la trata en distintos países del mundo.

Pensar la prostitución como libre intercambio entre sexo y dinero esconde y oculta la dimensión de género de esa acción; como plantea De Miguel, es necesario preguntarse cómo puede pretendese des-generalizar la prostitución cuando «[...] es una institución que consagra ideológica y legalmente el derecho de los hombres a acceder al cuerpo de las mujeres»? (De Miguel, 2012: 51).

La idea que «la mujer elige libremente» es tributaria de una visión individualista, atomizada y hasta idealizada de la sociedad que desconoce las limitaciones, las necesidades, las historias previas, las privaciones y las pocas posibilidades de elección de muchas mujeres y que, justamente por ser mujeres, se les ofrecen.

Es importante profundizar también el debate sobre el estatuto de legitimidad de la prostitución en sí misma, tal como recalca Gimeno (2008), habida cuenta que no afecta solo a quienes la ejercen, sino a todas las mujeres; pues confirma y consolida una determinada manera de construir y comprender la sexualidad, que los diferentes feminismos han puesto en disputa.

Sobre los límites entre prostitución y trata como eje ineludible de reflexión

Los lindes de separación entre prostitución y trata con fines de explotación sexual son difusos y la gravedad que ha cobrado esta última es irrefutable, por lo que la noción de «consentimiento» adquiere un valor agregado para quienes conciben la prostitución como trabajo sexual, en vistas a diferenciarla y/o desvincularla de la trata.

Así, por ejemplo, García Méndez (entonces Diputado Nacional) sostuvo que

[...] desde el Estado debería primar la defensa de los derechos laborales de las prostitutas, y no la criminalización e «infantilización» de las mujeres que la ejercen. En función de ello, para distinguir la explotación sexual del libre ejercicio de una actividad laboral, el consentimiento juega un papel fundamental. (García Ménez en Di Corletto, 2011: 61)

Paralelamente al intento por establecer una distinción entre quien ejerce un trabajo sexual y quien es presa de explotador/es, García Méndez cuestionó cualquier redacción que permitiera a los tribunales caracterizar como «no consentidas» las decisiones «libres» de mujeres que se involucraron «voluntariamente» en la industria sexual.

La visión de la prostitución como trabajo sexual tiene su correlato en un enfoque jurídico que promovería la despenalización de todos los ámbitos y actores, incluyendo proxenetas, de modo de convertirla en una actividad legítima. Reivindica el carácter laboral de la prostitución; reclama «condiciones justas y favorables de trabajo»; el cuidado de la salud y el cuerpo como derechos inherentes a su trabajo; la seguridad social y la percepción de prestaciones sociales por

incapacidad y desempleo; y, en la mayoría de los casos, la sindicalización. Todo ello, en consonancia con la condición de «trabajo» que se reivindica

Para las huestes abolicionistas, en cambio, la prostitución constituye un supuesto más de la trata. A criterio de Leidholdt (en Rodríguez, 2012) la trata es, en definitiva, la prostitución globalizada: quienes sacan rédito con la «industria del sexo» transportan a niñas y mujeres a través de las fronteras nacionales y regionales, y las someten a la prostitución en aquellos lugares donde tienen menores posibilidades de resistir y donde también existe mayor demanda.

El enfoque jurídico de esta perspectiva apunta, según Rodríguez (2012), a impedir y/o eliminar cualquier tipo de penalización o sanción de las personas prostituidas; a la protección y promoción de sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales; y a la implementación de políticas activas efectivas de salida de la prostitución. Se dirige, simultáneamente, a la penalización de «vendedores» (proxenetas, rufianes y tratantes) y «compradores» (quienes pagan por el uso sexual de las personas prostituidas).

Marcas del litigio discursivo en las asociaciones civiles de referencia

El trabajo de campo desarrollado en nuestro estudio, consistente en entrevistas en profundidad a mujeres que integran las asociaciones civiles contra la trata de personas con fines de explotación sexual, permitió identificar las marcas que adquiere el litigio discursivo entre ambas posturas (abolicinismo y reglamentarismo) en la microfísica de vínculos entre sus integrantes y en el cariz de las acciones emprendidas.

La posición pública las dos asociaciones es abolicionista y quienes las presiden coinciden en caracterizar la prostitución y la trata como «dos caras de una misma moneda». A diferencia de la asociación con asiento en Entre Ríos, la de Santa Fe es encabezada por una mujer que se autodefine como «sobreviviente de la prostitución y la trata». Esta última organización no solo incluye personas interesadas en las temáticas que se abordan, sino también mujeres (y/o familiares de las mismas) que han ejercido o ejercen la prostitución.

La referida caracterización sobre la prostitución y la trata como «dos caras de una misma moneda» opera, en este último caso, como umbral del testimonio que E. construye al compás de la entrevista. Aclara que hay facetas de los debates actuales sobre las que dice «no entender mucho», y sobre su propia experiencia relata:

[...] cuando yo estaba en una casa de trabajo, a la vera de la ruta, quince días en un lugar, quince días en otro, quince días en otro, y si te portabas mal seguías, yo estaba secuestrada. Porque a mí, terminaba la jornada laboral, entre comillas, y me encerraban con candado y éramos en una pieza cinco, en otras seis, en otra cuatro, en otra veinte mujeres encerradas. [...] Qué, a ver... ¿dónde no está la trata?, ¿en que yo no decidía irme del lugar?...

El entender a la fuerza que «estaba secuestrada», no parece justamente compatible con la idea de libre consentimiento e interpela, a su vez, ciertos esfuerzos por deslindar en forma

taxativa la prostitución de la trata. Tampoco existen demasiadas posibilidades para ejercer la decisión de «abandonar el ruedo» cuando se es «encerrada con candado» y «los fiolos» se valen de promesas caras a las mujeres para sostener y prorrogar el disciplinamiento subjetivo. En este sentido, E. ilustra: «[...] viste esos malditos sueños que le dicen, que ponen los fiolos para decirle bueno en cuatro años vos te vas, tu hijo cumple cuatro y vos te vas, entonces ahí entendí que había chicas secuestradas...».

Como ilustra el caso de E., muchas veces las mujeres que ejercen la prostitución son sometidas a condiciones inhumanas de encierro, manipulación e incomunicación. Esta entrevista relata que lo único que ella y sus compañeras (en iguales condiciones) podían hacer era

[...] sacar un trapo blanco para los chicos de la estación de servicio que estaban autorizados a correr y preguntar qué necesitábamos, porque a veces se descomponía alguna compañera, porque había chicas embarazadas, había chicas que habían abortado. Hay muchas cosas que una no las habla porque, como dice M., duelen decirlas, entonces algunas cosas ahora que me voy curando de otras, las voy diciendo [...]

Como en el particular referido, podría pensarse que en general cuando se produce la intersección prostitución/ mujer/ pobreza existe ejercicio abusivo del poder y un sometimiento de las mujeres a condiciones de esclavitud que el sistema patriarcal y sus aliados ocultan o disimulan: disfrazan la «coerción» de «libre consentimiento» y la «sumisión» de «libertad». En este marco, el «pseudoconsentimiento» defendido por la postura reglamentarista en el intento por diferenciar la prostitución de la trata se vuelve un argumento endeble, cuando no directamente funcional al patriarcado.

Esta postura oblitera, asimismo, que esa especie de geografía sórdida constituida por prostíbulos, strip clubs, whiskerías y locales similares, «[...] es generalmente el destino de los tratantes y pieza central a su vez, para su éxito económico» (Lagarde, 2009: 54). Geografía sorda en la que los traslados, el encierro y el aislamiento son denominadores comunes para las mujeres involucradas; en la que el abuso de sustancias y alcohol junto con la música alegre y alta se utilizan para no pensar ni pensarse. Todo esto conforma un siniestro y perverso cóctel en el que los derechos y deseos de estas mujeres no tienen cabida.

En este orden, es dable considerar lo que Leidholdt (en Rodríguez, 2012) nomina como «superposición» de formas fundamentales entre ambas problemáticas. La explotación sexual comercial recae mayoritariamente en mujeres que comparten situaciones de pobreza, juventud, historiales de violencia previa, abuso sexual, incesto, falta de techo, estatus de minoría en el país donde son explotadas, y poco o ningún apoyo familiar.

Esta interseccionalidad entre femeneidad (ya que atraviesa tanto a mujeres como a travestis y trans), clase social empobrecida y vulnerabilizada, minorías étnicas, redes afectivas de contención debilitadas y violencias sufridas durante la trayectoria vital actúa como marca de agua que aprovechan los «fiolos», mayoritariamente varones, para marcar el inicio en el camino de la prostitución y/o la trata.

Es que, claramente, la situación de prostitución deja a las personas más expuestas a sufrir distintos tipos de violencias y a construirlas como blanco preferencial de aquellos varones y

organizaciones que pretenden usufructuar con ellas. Estas huellas pueden observarse en las subjetividades y también en los cuerpos.

Al respecto E. señala:

[...] nosotras, las que estuvimos en situación de prostitución atravesamos la violencia psicológica, simbólica, institucional, sexual, económica, todas. Porque de nuestro cuerpo depende todo, y eso es lo que la gente por ahí no logra entender cuándo dice: «es el oficio más viejo del mundo», ¿de qué oficio me hablas si nadie me va a jubilar de esto a mí?

Destaca, además:

«[...] tengo compañeras que están con un ACV, tengo compañeras a las que tanto alcohol les ha volado la cabeza, muchas pastillas. Nosotras tenemos muchos intentos de suicidio o sea... es muy duro lo que nos ha pasado, viste. Yo digo: una sobreviviente porque, bueno, no me siento víctima ni quiero que lo hagan, pero bueno, todas esas secuencias me suceden».

Un miembro de Red de Alerta Entre Ríos señalan, por su parte y en esta misma línea «[...] que la destrucción [de las mujeres rescatadas de la trata] es tremenda... si el abuso arrasa con la psiquis, esto es peor. Es peor, peor, peor. Porque es tortura, es una tortura...».

Y agregan:

[...] ya en un momento no saben si es de día, si es de noche, si es de tarde. No tienen ni idea, están encerradas, encerradas y amenazadas. Algunas, muchas, muchas consumen. La que no consume alcohol, consume drogas. Muchas han pasado por abortos, no, es tremendo, es tremendo. Y aparte esto: vos decís desde dónde empiezo...

Es necesario subrayar las condiciones en que las mujeres procuran mantenerse con vida (aunque no todas logren lamentablemente hacerlo) y sus rémoras en los cuerpos desechados como mercancía, cuando dejan de ser rentables para el negocio formidable de la explotación sexual. Aspectos no menores, en el marco de lo que Femenías (2014) cataloga como una suerte actual de acostubramiento o anestesia social dada la renaturalización de la prostitución y/o la saturación de información sobre las redes de captación y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

No todas las mujeres que han ejercido la prostitución y han sido tratadas se autoperciben, como E., como sobrevivientes. Existen otros modos de autonominación por parte de integrantes de la asociación referida que se autoconstruyen como trabajadoras sexuales. Tales diferencias se expresan y tramitan al interior de la organización; los debates sobre este tema son recurrentes y según E. el enojo que estas diferencias producen constituye según un signo de empoderamiento

[...] porque se van enojadas, pero empoderadas. Hacen un cambio, un cambio muy grande, nada más que ellas no lo pueden ver. Están tan enojadas como estuve yo. No se puede ver, no lo van a ver hasta dentro de un tiempo, porque además son jóvenes y cuando sos joven, te llevas el mundo por delante [...]

Según su propia experiencia con la prostitución y la trata, el enojo opera como posibilidad para tomar distancia, percibir lo injusta que es una situación y fugar, cuando se pueda y como se pueda, del claustro de las mujeres pactadas por fraternias masculinas para la expoliación y usufructo comercial de sus cuerpos.

Sobre la importancia de ampliar el régimen de mirada

Acordamos con Femenías (2014) en que la defensa del abolicionismo sin interrogación puede ser tachada de ingenua; pero también la aceptación incuestionada del reglamentarismo, sobre todo cuando puede advertirse que los marcos estructurales del trabajo capitalista nunca han producido de hecho una equidad real: los sistemas se reproducen y cuidan a sí mismos, generan un orden simbólico que los sostiene. Para la autora, es preciso buscar una salida creativa al par antagónico trabajo/explotación y rechazar esta dicotomía tradicional, porque continúa siendo un modelo comprensivo patriarcal. Es en este sentido que señala la conveniencia de reconocer intersecciones entre variables tales como clase, etnia y orientación sexual, entre otras, para densificar el entramado conceptual y su relación con las políticas públicas relativas a los sectores sociales involucrados.

Entendemos que una arista a contemplar en esta línea es la relación juventud/pobreza. Ello, a partir de considerar, por un lado, lo aportado por Machicao Barbery (2015) en su estudio comparativo sobre políticas, planes y leyes nacionales sobre violencia sexual, comercial y trata de niñas, niños y adolescentes en países de Sudamérica. Y por otro, a los resultados del informe elaborado sobre prostitución en la vía pública en la ciudad de Santa Fe por parte de la Asociación Civil «Mujeres en Actividad» (2017) y tendiente a impulsar políticas públicas sobre el tema.

Como señala Machicao Barbery (2015) los jóvenes se insertan al mercado laboral en contextos de vulnerabilidad:

[...] Las poblaciones de nuestra región en general son jóvenes. Es decir, hay porcentajes altos de niños, niñas y adolescentes y tasas de natalidad aún más altas que en países más industrializados. Si sumamos a este dato el hecho de que aún persisten niveles de pobreza estructural y uno de los niveles más altos del mundo de desigualdad de género, el resultado es que las poblaciones más jóvenes se ven empujadas a adentrarse al mercado laboral, en muchísimos casos, en condiciones de alta vulnerabilidad. (Machicao Barbery 2015:20)

Este escenario es aprovechado por las redes criminales e, indudablemente, complejiza la problemática y su abordaje integral.

El citado informe de «Mujeres en Actividad» (2017) cuenta, a su vez, de que la edad mínima de inicio en la prostitución por las mujeres entrevistadas es de 12 años y el promedio general de 20 años. Respecto a los ingresos económicos con los que cuentan, un 41% expresa no tener ningún otro ingreso independiente de la prostitución, un 57 % dice tener algún ingreso en relación con políticas sociales de transferencia económica, siendo el mayor porcentaje (53%) la que tiene

Asignación Universal por hijo, un 2% pensión por madre soltera, un 2% Asignación Universal más pensión por discapacidad (un 2% no contesta).

El informe demuestra situacionalmente que la prostitución sigue siendo una vía de sobrevivencia para mujeres, adolescentes y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. Por lo que no puede hablarse en consecuencia y desde cierta ligereza sobre libertad de elección o libre consentimiento

Otro nudo importante vinculado con la sexualidad tiene que ver, por un lado, con la fuerte tendencia a culpabilizar a las víctimas de trata enquistada en no pocos estrados judiciales y que opera como freno para efectuar y llevar a buen puerto las denuncias respectivas. Por otro lado, existe también un conflicto de intereses a la hora de implementar iniciativas relacionadas, por ejemplo, con la educación sexual. El poder político de grupos conservadores y religiones organizadas dificulta estos procesos y ocasiona que, en muchos casos, no se logre implementar la normativa vigente o se la obstaculice sistemáticamente, lo que viola el derecho a la información y profundiza, en consecuencia, las condiciones de vulnerabilidad.

Todos estos aspectos deben ser considerados también para pensar la problemática, dado que coadyuvan a comprender causales que operan decisivamente en el campo de la disputa que este régimen de mirada impone al tema de la trata; pero que es necesario desanudar y abordar críticamente si lo que se persigue es el respeto por los derechos humanos de las humanas.

Hablar de políticas públicas reclama reconocer, no obstante y siguiendo a Navarro Swain (en Femenías 2014), al Estado patriarcal como el primer proxeneta que, por un lado, firma acuerdos abolicionistas y, por otro, refuerza las condiciones de sostén del sistema prostituyente. Por lo que no podríamos insinuar siquiera que en un país que adhiere al abolicionismo no habrá prostitución o se combatirán las mafias. Tampoco es posible pensar que la reglamentación del ejercicio implicaría la desaparición de la explotación o la adquisición de más derechos para las mujeres.

Queda el reto, entonces, de continuar participando en el combate contra las redes delictivas, de desalentar el consumo de los cuerpos de jóvenes mujeres empobrecidas que quedan presas de un negocio que lucra con ellas y, por sobre todo, de construir nuevas relaciones intergéneros basadas en el respeto de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- CACHO, Lydia (2011). *Esclavas del poder: un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Buenos Aires: Editorial Debate.
- DAICH, Deborah (2012). «¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución» en *Runa*, vol. 33, n.º 1. CABA: Instituto de Ciencias Antropológicas y Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional de Buenos Aires.
- DE MIGUEL, Ana (2016). «La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana» en *Izquierda Diario.es*. Consultado s/f en URL: <https://www.izquierdadiario.es/Ana-de-Miguel-La-prostitucion-es-una-escuela-de-desigualdad-humana?id_rubrique=2653>

- DI CORLETTI, Julieta (2011). «Trata de personas con fines de explotación» en *Revista del Ministerio Público de la Defensa*, n.º 6, año 5. Argentina: Ministerio Público de la Defensa.
- FEMENÍAS, María Luisa (2014). «Debates en torno a la prostitución. Reflexiones desde Buenos Aires» en *DILEMATA*, n.º 16, año 6. Consultado s/f en URL: <<https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/issue/view/17>>
- FIRPO, Isela, Cristela Ramírez, Luciana Basso y Jesica Kerbs (2016). «Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Relaciones intragénero en Asociaciones Civiles de Mujeres contra La Trata de Personas con fines de explotación Sexual"». Paraná, Entre Ríos: Facultad de Trabajo Social-UNER.
- (2017). «SEGUNDO INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "RELACIONES INTRAGÉNERO EN ASOCIACIONES CIVILES DE MUJERES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL"». PARANÁ, Entre Ríos: Facultad de Trabajo Social. UNER.
- GIMENO, Beatriz (2008). «La prostitución: aportaciones para un debate abierto» en Revista *Trasversales*. Madrid: Asociación Trasversales.
- IGLESIAS SKULJ, Agustina (2012). «Prostitución y explotación sexual: la política criminal del control del cuerpo femenino en el contexto de las migraciones contemporáneas» en *Investigaciones 1*. Altuna Impresores S.R.L.
- LAGARDE, Marcela (2009). «Pacto entre mujeres. Sororidad». Consultado s/f en URL: <www.celem.org> (Coordinadora Española para el lobby europeo de mujeres).
- MACHICAO BARBERY, Ximena (2015). «Estudio comparativo procesos de políticas, planes y leyes nacionales sobre violencia sexual, comercial y trata de niñas, niños y adolescentes en cinco países de Sudamérica». Programa Stepping Stones. Comunicadores Asociados S.R.L. Bolivia.
- MUJERES EN ACTIVIDAD (2017). «Informe sobre prostitución en la vía pública en la ciudad de Santa Fe». Consultado s/f en URL: <www.facebook.com/santafeen.actividad>
- NAVARRO SWAIN, Tania (2009). «Del cliente al proxeneta: la banalización de la prostitución» en *Mora*, Dossier sobre Prostitución II, n.º 15. Argentina: Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Filosofía y Letras-UBA.
- PROCURADURÍA DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS (2014). «Informe sobre las primeras 100 sentencias condenatorias por trata de personas». Consultado s/f en URL: <<https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/Protex-100-Sentencias-Info-Final1.pdf>>
- RODRÍGUEZ, Marcela (2012). «Tramas de la Prostitución y Trata con fines de explotación sexual» en *Investigaciones 1*. Altuna Impresores S.R.L.

Datos de las autoras

- Luciana Soledad Basso** (lucianabasso2@gmail.com). Licenciada en Comunicación Social. Docente Investigadora de la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias de la Educación- UNER. Docente de la Facultad de Ciencias de la Gestión- UADER. Coordinadora del Área de Género de Acción Educativa Santa Fe (ONG)
- Firpo Isela María** (isela_firpo@yahoo.com.ar). Asistente Social. Magister en Trabajo Social. Docente e Investigadora de la Facultad de Trabajo Social-UNER
- María Cristela Ramírez** (cristelaram@yahoo.com.ar). Licenciada en Trabajo social. Magister en Salud Mental. Docente e Investigadora de la Facultad de Trabajo Social- UNER. Trabajadora Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- Jesica Kerbs** (kerbsjesica@gmail.com). Licenciada en Trabajo Social. Becaria en el Proyecto de Investigación «Relaciones intragénero en asociaciones civiles de mujeres contra la trata de personas con fines de explotación sexual» de la Facultad de Trabajo Social- UNER